



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0520

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1654190).-

PARANÁ; 06 MAR 2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Consejo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente de Maciá, Departamento Tala, solicitando la creación de la Carrera "Profesorado de Educación Inicial"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la fundamentación presentada por las autoridades del citado Establecimiento Educativo la propuesta del Profesorado de Educación Inicial es relevante y pertinente para el Departamento;

Que el mencionado Instituto posee un equipo docente con los perfiles necesarios y cuenta con los recursos materiales y didácticos para la implementación de la citada Carrera;

Que por su localización geográfica se verán beneficiadas la ciudad de Maciá y diversas localidades de su zona de influencia, existiendo la posibilidad de inserción laboral inmediata de los graduados;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto, sugiriendo la creación de la Carrera "Profesorado de Educación Inicial" por el término de una (1) cohorte, conforme a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 4165/14 C.G.E.;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomó intervención Secretaría General interesando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

0520

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1654190).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Crear la Carrera "Profesorado de Educación Inicial" a dictarse en el Instituto Superior de Formación Docente de Maciá, Departamento Tala, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, conforme la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 4165/14 C.G.E.-

ARTICULO 2°.- Destinar CIENTO VEINTIOCHO (128) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año: treinta y seis (36) horas cátedra.-

2do Año: treinta y dos (32) horas cátedra.-

3er Año: treinta y dos (32) horas cátedra.-

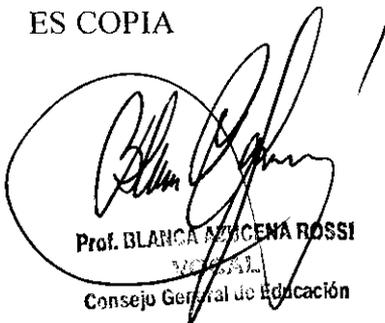
4to Año: veintiocho (28) horas cátedra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

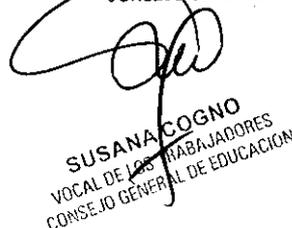
ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Tala, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA


Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación